

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.539/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 363/17 de fecha 20 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución **"Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria"**; Decreto Alcaldicio N°782/17 de fecha 28 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N° 2.448/17 de fecha 30 de Junio de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **"Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria"**, desde el **01 de Julio de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito, dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	Rut	Cargo	Día	Valor	Máximo de horas diarias	Tramo Horario
Mariela Villalobos Bernal	[REDACTED]	Médico Cirujano	Lunes a Viernes	\$ 16.000	3	17:00-20:00
			Sábados	\$ 17.000	6	08:00-14:00
			Domingos y festivos	\$ 18.000	6	08:00-14:00
Camila Vega Carvajal	[REDACTED]	Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$ 2.350	3	17:00-20:00
			Sábados	\$ 2.800	6	08:00-14:00
			Domingos y festivos	\$ 3.600	6	08:00-14:00
Marcela Urzúa Vidal	[REDACTED]	Médico Cirujano	Lunes a Viernes	\$16.000	3	17:00-20:00
			Sábados	\$17.000	6	08:00-14:00
			Domingos y festivos	\$18.000	6	08:00-14:00
Diana Fernández Pinto	[REDACTED]	Enfermera	Lunes a Viernes	\$ 7.000	3	17:00-20:00
			Sábados	\$ 8.000	6	08:00-14:00
			Domingos y festivos	\$ 9.000	6	08:00-14:00
Limber Molina Salazar	[REDACTED]	Médico Cirujano	Lunes a Viernes	\$16.000	3	17:00-20:00
			Sábados	\$17.000	6	08:00-14:00
			Domingos y festivos	\$18.000	6	08:00-14:00
Yhoselith Tolosa Urrutia	[REDACTED]	Técnico de Nivel Superior	Lunes a Viernes	\$ 2.350	3	17:00-20:00
			Sábados	\$ 2.800	6	08:00-14:00
			Domingos y festivos	\$ 3.600	6	08:00-14:00
Camila Pacheco Pérez	[REDACTED]	Técnico de Nivel Superior	Lunes a Viernes	\$ 2.350	3	17:00-20:00
			Sábados	\$ 2.800	6	08:00-14:00
			Domingos y Festivos	\$ 3.600	6	08:00-14:00
Yanina Sabat Aguilera	[REDACTED]	Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$ 2.350	3	17:00-20:00
			Sábados	\$ 2.800	6	08:00-14:00
			Domingos y Festivos	\$ 3.600	6	08:00-14:00

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.539/17)

Daniela Cabrera Quintana		Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$ 2.350	3	17:00-20:00
			Sábados	\$ 2.800	6	08:00-14:00
			Domingos y Festivos	\$ 3.600	6	08:00-14:00
Janice Abarca Castro		Trabajadora Social	Lunes a Viernes	\$ 7.000	3	17:00-20:00
			Sábados	\$ 8.000	6	08:00-14:00
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	6	08:00-14:00
Claudio Lema Olivares		Médico Cirujano	Lunes a Viernes	\$ 16.000	3	17:00-20:00
			Sábados	\$ 17.000	6	08:00-14:00
			Domingos y Festivos	\$ 18.000	6	08:00-14:00
Camila Montaña Galleguillos		Médico Cirujano	Lunes a Viernes	\$ 16.000	3	17:00-20:00
			Sábados	\$ 17.000	6	08:00-14:00
			Domingos y Festivos	\$ 18.000	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposterables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.002 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JVD/dpb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpetas Personal

Encargado Personal